ES COPIA

Anexo N° 2

RC-GA-SV02-V01

INFORME DE COMISIONAMIENTO

EXP. N° 00246.
27 MAR 2023

Fecha del Informe: 17/03/2023 00:00:00

AUTORIZADO POR RESOLUCION GGV N°: 241/2023

DEPENDENCIA VISITADA:	Itakyry e Itaipyte.
LUGAR/LOCALIDAD:	Itakyry
DEPARTAMENTO:	ALTO PARANA

N°	Funcionario	C.I. N°	Fecha Comision		Cant. días	Firma del funcionario
			Desde	Hasta		
1	LINO CHILAVERT ESPINOLA	3.931.730	14/03/2023 12:00:00	16/03/2023 17:00:00	3	

Condición: Salida con vehículo de la Institución: SI X NO __

OT N°	FECHA DESDE	FECHA HASTA	KM DESDE	KM HASTA	DISTANCIA RECORRIDA
019955	14/03/2023 15:32:00	16/03/2023 15:32:00	94.533	95.441	908

OBSERVACIONES:

BOLETA DE PASAJE	FECHA DESDE	FECHA HASTA	N° BOLETA PASAJE IDA	N° BOLETA PASAJE VUELTA	OBS.
			0	0	

INFORME SOBRE COMISIÓN

.r cumplimiento a la Resolucion N° 241 de fecha 16/03/2023 de la Gerencia General.

V°B° Jefe Inmediato

* Adjuntar fotocopia de la Solicitud y Resolución de Viático.

* Adjuntar fotocopia de la Orden de Trabajo (OT), autenticado por el funcionario responsable de la rendición.

* Adjuntar Formularios de Rendición de Cuentas de Viáticos por Beneficiario y por Declaración Jurada de todos los funcionarios, en caso que alguno no presente en la fecha establecida, dejar constancia en la observación del presente formulario.

TETA REKUAI
GOBIERNO NACIONAL

Antecedente de Resolución RR 241/2023

Paraguay de la gente

Anexo N° 1

SOLICITUD DE VIÁTICO N°287/2023

RC-GA-SV02-V01

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN, PAGO DE VIÁTICO, Y/O ADELANTO PARA VIÁTICOS, PASAJES Y PEAJES

AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 10, Acta N° 09 de fecha 14/04/2021.-

FECHA DE SOLICITUD:	Asunción 14 de Marzo del 2023
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	GERENCIA GENERAL
MOTIVO DE LA COMISIÓN:	Jornada de campo en la Gerencia de Servicios Sur-Este, Cac's de Itakyry (inauguración) e Itaipyte
LUGAR/LOCALIDAD:	Itakyry
DEPARTAMENTO:	ALTO PARANA

EXP. N° 002050
14 MAR 2023
RECEPCIONADA

Condición: Salida con vehículo de la Institución: SI X NO __

Otro (Especificar):

Kilometros a recorrer (estimado): (1000 Km.).-

N°	Funcionario	C.I. N°	Comisionamiento		Cant. días	Monto viático diario	Monto total	Firma del funcionario
			Desde	Hasta				
1	CLARA NOELIA DOMINGUEZ MILTOS	3.457.297	14/03/2023	16/03/2023	3.0	350.000	964.153	
2	DANIEL SANTIAGO ACOSTA DUARTE	587.111	14/03/2023	16/03/2023	3.0	350.000	964.153	
3	EPIFANIO VARGAS VAZQUEZ	1.220.072	14/03/2023	16/03/2023	3.0	270.000	804.153	
4	JOSE REINALDO SANTANDER RIQUELME	2.521.676	14/03/2023	16/03/2023	3.0	350.000	964.153	
5	LINO CHILAVERT ESPINOLA	3.931.730	14/03/2023	16/03/2023	3.0	300.000	864.153	
6	LUIS MARIA VEGA ACOSTA	3.629.357	14/03/2023	16/03/2023	3.0	350.000	964.153	
7	LUIS RICARDO PEREIRA ORTIZ	1.068.526	14/03/2023	16/03/2023	3.0	270.000	804.153	
8	MANUEL VERA	3.637.940	14/03/2023	16/03/2023	3.0	270.000	804.153	
9	MARIA SILVIA ARGUELLO FERNANDEZ	1.091.480	14/03/2023	16/03/2023	3.0	350.000	964.153	
10	MARIO MERARDO ROMAN JARA	1.246.336	14/03/2023	16/03/2023	3.0	350.000	964.153	
11	OSCAR ERNESTO NUÑEZ AYALA	1.142.395	14/03/2023	16/03/2023	3.0	350.000	964.153	
12	ROBERTO NARCISO MELGAREJO INSFRAN	1.143.801	14/03/2023	16/03/2023	3.0	350.000	964.153	
13	WALTER ALCARA AYALA	662.557	14/03/2023	16/03/2023	3.0	300.000	864.153	
				TOTAL			11.853.989	

Jefe/a

Gerente/a

V°B° Gerencia Administrativa

Lic. Cesar Ernesto Núñez Ayala, Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

Ley 6511/2020 – DISPOSICIONES GENERALES SOBRE OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Articulo 7. A los efectos de la rendición de cuentas y liquidación correspondiente, se exigirá la presentación de los comprobantes de respaldo como mínimo del 80% (ochenta por ciento) del monto otorgado en concepto de viático; el saldo restante podrá ser justificado bajo Declaración Jurada con el detalle de los gastos correspondientes.

Articulo 10. Los sujetos obligados al cumplimiento del articulo 1° de la presente ley, son personalmente responsables de la correcta utilización de los recursos asignados y de la violación de las normas o procedimientos. Estas serán consideradas faltas graves a los efectos de la Ley N.° 1626/2000 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", sean cometidas por funcionarios sujetos y no sujetos a la misma.

El equivalente al monto no rendido o **liquidado en forma indebida, más un monto del 10%** (diez por ciento), será aplicado en concepto de multa, y deducidos de las asignaciones mensuales del funcionario responsable.

Mg. Lino Chilavert
Director de Contabilidad

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN GGV N° 241

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA COMISIÓN DE TRABAJO Y EL PAGO DE VIÁTICO, A FAVOR DE FUNCIONARIO/S DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN.

Asunción, 16 de marzo de 2023

VISTO: El expediente N° 2056, de fecha 14 de marzo de 2023, y compromiso presupuestario N° 409/2023, y,

CONSIDERANDO: Que, en el mismo se solicita autorización para la comisión de trabajo y el pago de viático a favor de funcionario/s del CAH, para cumplir funciones, realizar trabajos y desarrollar actividades.
Que, lo solicitado se encuentra contemplado en el Capitulo III, Sección I, Art. 17, de la Ley 5361/14 "De Reforma de la Carta Orgánica del CAH", concordante con las prescripciones contenidas en la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", la Ley N° 6511/20 "Que establece las disposiciones generales sobre el Otorgamiento de viáticos en la Administración Pública", y la Ley "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal Vigente".

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones
LA GERENCIA GENERAL
DEL CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION
R E S U E L V E

Art. 1°) **AUTORIZAR** la comisión de trabajo y el pago de viático, a favor de funcionario/s del CAH, a la/s localidad/es de: ITAKYRY, conforme al siguiente detalle:
Motivo de la comisión: Participar de jornada de campo en la Gerencia de Servicios Zona Sur Este, CAC de Itakyry e Itaipyté.

Funcionarios	C.I. N°	Fecha de Comisión	Días a Pagar	Monto Diario	Monto a Cobrar
CLARA NOELIA DOMINGUEZ MILTOS	3.457.297	14/03/2023 al 16/03/2023	3.0	350.000	964.153
DANIEL SANTIAGO ACOSTA DUARTE	687.111	14/03/2023 al 16/03/2023	3.0	350.000	964.153
EPIFANIO VARGAS VAZQUEZ	1.220.072	14/03/2023 al 16/03/2023	3.0	270.000	804.153
JOSE REINALDO SANTANDER RIQUELME	2.521.875	14/03/2023 al 16/03/2023	3.0	350.000	964.153
LINO CHILAVERT ESPINOLA	3.031.730	14/03/2023 al 16/03/2023	3.0	300.000	864.153
LUIS MARIA VEGA ACOSTA	3.629.357	14/03/2023 al 16/03/2023	3.0	350.000	964.153
LUIS RICARDO PEREIRA ORTIZ	1.098.526	14/03/2023 al 16/03/2023	3.0	270.000	804.153
MANUEL VERA	3.037.940	14/03/2023 al 16/03/2023	3.0	270.000	804.153
MARIA SILVIA ARGUELLO FERNANDEZ	1.091.460	14/03/2023 al 16/03/2023	3.0	350.000	964.153
MARIO MERARDO ROMAN JARA	1.240.336	14/03/2023 al 16/03/2023	3.0	350.000	964.153
OSCAR ERNESTO NUÑEZ AYALA	1.142.395	14/03/2023 al 16/03/2023	3.0	350.000	964.153
ROBERTO NARCISO MELGAREJO INSFRAN	1.143.501	14/03/2023 al 16/03/2023	3.0	350.000	964.153
WALTER ALDAMA AYALA	662.557	14/03/2023 al 16/03/2023	3.0	300.000	864.153
TOTAL					11.053.969

Art. 2°) **DISPONER** el reintegro en concepto de peajes y/o pasajes que incurran el/los funcionario/s por el desplazamiento en comisión de trabajo.

Art. 3°) **AUTORIZAR** al Departamento de Presupuesto a realizar la imputación correspondiente de la presente erogación.

Art. 4°) **ENCARGAR** al Departamento de Tesorería a realizar los trámites necesarios para el pago respectivo vía Red Bancaria.

Art. 5°) **DISPONER** que por razones debidamente justificadas, el/los funcionario/s cuya comisión se autorizó en el Art. 1°, puedan reprogramar las actividades dentro de los 15 días corridos; terminada la comisión se deberá presentar el informe y los demás requisitos exigidos por las normativas vigentes. Las comisiones que no se encuadren dentro de estas condiciones deberán ser devueltas, siendo pasible de sanciones administrativas que correspondan a los que incumplieren.

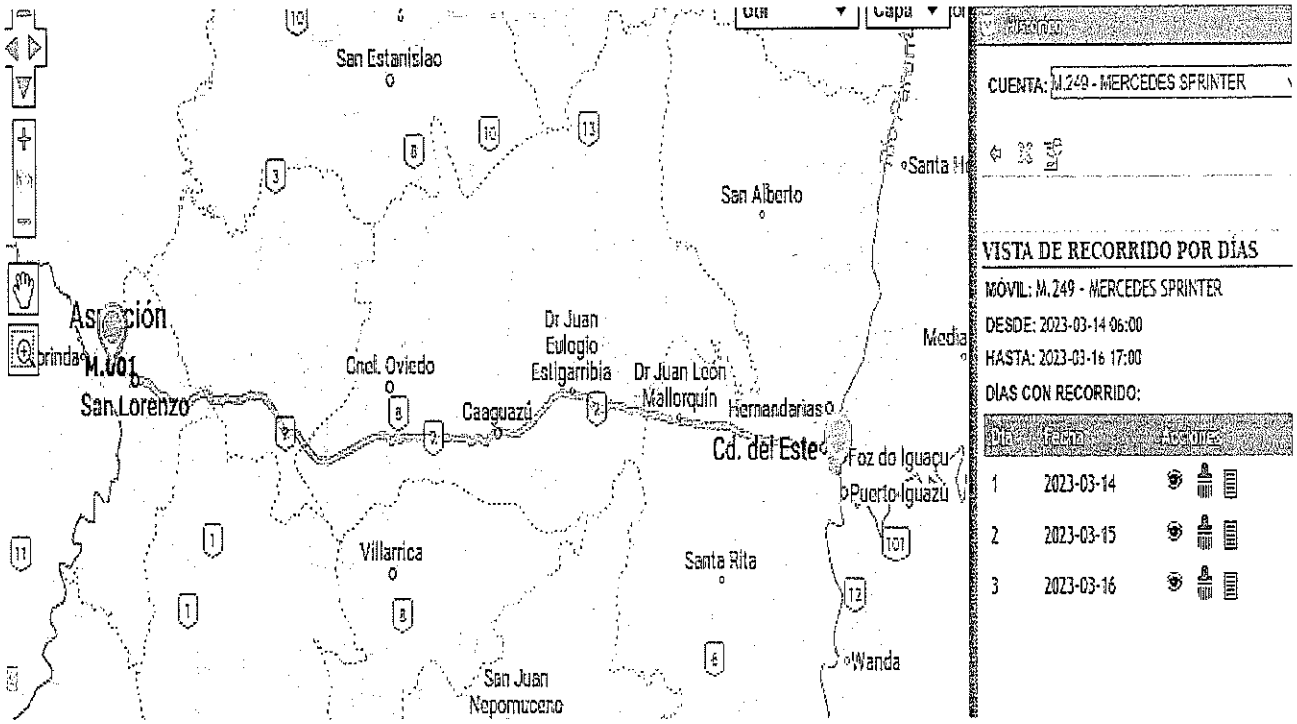
Art. 6°) **DISPONER** que el/los funcionario/s que reciben los viáticos, presenten la debida rendición de cuentas en un plazo no mayor a 15 días posteriores a la finalización de la comisión.

Art. 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. MARIO M. ROMÁN JARA
Gerente General

ES COPIA
Secretario General CAH

Mg. Lino Chilavert
Director de Contabilidad



ARSENIO ORTIGOZA